

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL LA C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. YAZARED SARAHÍ MARTÍN REYNOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA “EL CLIENTE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, quien tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 20 de diciembre del año 2022.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- 2.1 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de servicios y obligarse en los términos del mismo y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral **FE^{GO}ŠQ^{GO}ÖU**
- 2.2 Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada **Í^{GO}ŠQ^{GO}ÖU**
- 2.3 Que su actividad no la presta preponderantemente a “EL CLIENTE”, sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.
- 2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad tener amplios conocimientos en actividad física, y que celebra el presente contrato a libre ejercicio de su profesión y reconoce que su relación con “EL CLIENTE” es de naturaleza Civil sujetándose en lo correspondiente a los artículos establecidos en el Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.5 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales para dar el levantamiento arquitectónico, propuesta, catálogo, presupuesto, así como supervisión de ejecución de trabajos de la rehabilitación de 12 espacios públicos deportivos administrados por “EL CLIENTE”:
 1. Benito Juárez, ubicada en Privada Canteros frente al 1564 esquina Jesús Martínez, Zapopan, Jalisco.
 2. Parque Zapopan también conocido como estadio de atletismo Telmex, ubicado en Avenida Santa Lucía N° 1100, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

3. Jardines del Auditorio ubicada Mariano Bárcenas y Vicente Guerrero, Zapopan, Jalisco.
4. Colinas de los Robles ubicada Calle de los Pinos frente al 2824, cruza con Cedros y Nogal, Zapopan, Jalisco.
5. Rinconadas las Palmas ubicada Avenida Federalistas, Calle Dátil y Oasis, Zapopan, Jalisco.
6. Águilas (Unidad Administrativa Sur) TV Azteca, ubicada Sierra Cuale esquina Avenida López Mateos, Zapopan, Jalisco.
7. Colinas de las Águilas ubicada en Río Colotlán frente al 2927, entre Río Cuixtle y Río Atenguillo, Zapopan, Jalisco.
8. Arenales Tapatíos II Sección 9 ubicada en la calle Carbón esquina Cromita, Zapopan, Jalisco.
9. Colli Urbano ubicada en la avenida Copérnico esquina Volcán Paricutín (junto a la escuela), Zapopan, Jalisco.
10. Lomas Universidad ubicado en la calle Rosario Castellanos esquina Mabuse, Zapopan, Jalisco.
11. Moctezuma Residencial (Tepeyac Infonavit), ubicado en Calle Playa Yelapa entre Juan José María Arreola y Severo Díaz, Zapopan, Jalisco.
12. Unidad Deportiva "Héroes Nacionales", ubicado en la Calle General Miguel Alemán, e entre las calles Lic. Anacleto González Flores y las Palmas, colonia Héroes Nacionales, Zapopan, Jalisco.

Para el "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del servicio y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes.

2.6 Continúa declarando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, entender que el presente contrato no representa un contrato laboral, ni promesa de contratación futura en términos de la Ley Federal del Trabajo, puesto que reconoce que la relación con "**EL CLIENTE**" siempre será en términos de la legislación Civil vigente, en razón de que este tiene la plena libertad para contratarse con cualquier otra institución ya sea de carácter pública o privada, o persona física o moral que le contrate, declarando además que no depende única y exclusivamente de este contrato sino que cuenta con otro tipo de clientes a los cuales les presta sus servicios.

2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "**EL CONSEJO**" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "**CONSEJO**". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "**CONSEJO**" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "**CONSEJO**" que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-aviso-de-privacidad.pdf>

El mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar los servicios profesionales para dar el levantamiento arquitectónico, propuesta, catalogo, presupuesto, así como supervisión de ejecución de trabajos de la rehabilitación de 12 espacios públicos deportivos administrados por "EL CLIENTE":

1. Benito Juárez, ubicada en Privada Canteros frente al 1564 esquina Jesús Martínez, Zapopan, Jalisco.
2. Parque Zapopan también conocido como estadio de atletismo Telmex, ubicado en Avenida Santa Lucía Nº 1100, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.
3. Jardines del Auditorio ubicada Mariano Bárcenas y Vicente Guerrero, Zapopan, Jalisco.
4. Colinas de los Robles ubicada Calle de los Pinos frente al 2824, cruza con Cedros y Nogal, Zapopan, Jalisco.
5. Rinconadas las Palmas ubicada Avenida Federalistas, Calle Dátil y Oasis, Zapopan, Jalisco.
6. Águilas (Unidad Administrativa Sur) TV Azteca, ubicada Sierra Cuale esquina Avenida López Mateos, Zapopan, Jalisco.
7. Colinas de las Águilas ubicada en Río Colotlán frente al 2927, entre Río Cuixtle y Río Atenguillo, Zapopan, Jalisco.
8. Arenales Tapatíos II Sección 9 ubicada en la calle Carbón esquina Cromita, Zapopan, Jalisco.
9. Colli Urbano ubicada en la avenida Copérnico esquina Volcán Paricutín (junto a la escuela), Zapopan, Jalisco.
10. Lomas Universidad ubicado en la calle Rosario Castellanos esquina Mabuse, Zapopan, Jalisco.
11. Moctezuma Residencial (Tepeyac Infonavit), ubicado en Calle Playa Yelapa entre Juan José María Arreola y Severo Díaz, Zapopan, Jalisco.
12. Unidad Deportiva “Héroes Nacionales”, ubicado en la Calle General Miguel Alemán, e entre las calles Lic. Anacleto González Flores y las Palmas, colonia Héroes Nacionales, Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA.- “EL CLIENTE” autorizará a través de su Dirección de Unidades y Campos Deportivos a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, específicamente para que realice el servicio requerido, bajo ninguna circunstancia puede ser utilizado el recurso destinado para el servicio mencionado en la cláusula que antecede para un fin diferente.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a los servicios profesionales para dar el levantamiento arquitectónico, propuesta, catalogo, presupuesto, así como supervisión de ejecución de trabajos de la rehabilitación de 12 espacios públicos deportivos administrados por “EL CLIENTE”:

1. Benito Juárez, ubicada en Privada Canteros frente al 1564 esquina Jesús Martínez, Zapopan, Jalisco.
2. Parque Zapopan también conocido como estadio de atletismo Telmex, ubicado en Avenida Santa Lucía Nº 1100, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.
3. Jardines del Auditorio ubicada Mariano Bárcenas y Vicente Guerrero, Zapopan, Jalisco.
4. Colinas de los Robles ubicada Calle de los Pinos frente al 2824, cruza con Cedros y Nogal, Zapopan, Jalisco.
5. Rinconadas las Palmas ubicada Avenida Federalistas, Calle Dátil y Oasis, Zapopan, Jalisco.
6. Águilas (Unidad Administrativa Sur) TV Azteca, ubicada Sierra Cuale esquina Avenida López Mateos, Zapopan, Jalisco.
7. Colinas de las Águilas ubicada en Río Colotlán frente al 2927, entre Río Cuixtle y Río Atenguillo, Zapopan, Jalisco.
8. Arenales Tapatíos II Sección 9 ubicada en la calle Carbón esquina Cromita, Zapopan, Jalisco.
9. Colli Urbano ubicada en la avenida Copérnico esquina Volcán Paricutín (junto a la escuela), Zapopan, Jalisco.
10. Lomas Universidad ubicado en la calle Rosario Castellanos esquina Mabuse, Zapopan, Jalisco.
11. Moctezuma Residencial (Tepeyac Infonavit), ubicado en Calle Playa Yelapa entre Juan José María Arreola y Severo Díaz, Zapopan, Jalisco.
12. Unidad Deportiva “Héroes Nacionales”, ubicado en la Calle General Miguel Alemán, e entre las calles Lic. Anacleto González Flores y las Palmas, colonia Héroes Nacionales, Zapopan, Jalisco.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar un informe de manera quincenal por escrito a la Dirección de Unidades y Campos Deportivos.

CUARTA.- “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como único pago la cantidad de \$228,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. incluido y de acuerdo al Régimen Fiscal correspondiente a los servicios objeto del presente



contrato, la cual será entregada en parcialidades conforme se entregue los proyectos requeridos por "EL CLIENTE" Y al momento en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregue el original de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos de Ley.

QUINTA.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil. Por lo tanto "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" exime a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

SEXTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será el único responsable de las actividades que realice.

SÉPTIMA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a prestar y desarrollar el servicio en forma independiente que se describe en la cláusula primera y segunda con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad.

OCTAVA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no podrá realizar actividades comerciales, incluidas la venta de productos y servicios sin previa autorización por parte de "**EL CLIENTE**".

NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será el único responsable del servicio de realizar el levantamiento arquitectónico, propuesta, catalogo, presupuesto, así como supervisión de ejecución de trabajos de la rehabilitación de 12 espacios públicos deportivos administrados por "EL CLIENTE":

1. Benito Juárez, ubicada en Privada Canteros frente al 1564 esquina Jesús Martínez, Zapopan, Jalisco.
2. Parque Zapopan también conocido como estadio de atletismo Telmex, ubicado en Avenida Santa Lucía N° 1100, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.
3. Jardines del Auditorio ubicada Mariano Bárcenas y Vicente Guerrero, Zapopan, Jalisco.
4. Colinas de los Robles ubicada Calle de los Pinos frente al 2824, cruza con Cedros y Nogal, Zapopan, Jalisco.
5. Rinconadas las Palmas ubicada Avenida Federalistas, Calle Dátil y Oasis, Zapopan, Jalisco.
6. Águilas (Unidad Administrativa Sur) TV Azteca, ubicada Sierra Cuale esquina Avenida López Mateos, Zapopan, Jalisco.
7. Colinas de las Águilas ubicada en Río Colotlán frente al 2927, entre Río Cuixtle y Río Atenguillo, Zapopan, Jalisco.
8. Arenales Tapatíos II Sección 9 ubicada en la calle Carbón esquina Cromita, Zapopan, Jalisco.
9. Colli Urbano ubicada en la avenida Copérnico esquina Volcán Paricutín (junto a la escuela), Zapopan, Jalisco.
10. Lomas Universidad ubicado en la calle Rosario Castellanos esquina Mabuse, Zapopan, Jalisco.
11. Moctezuma Residencial (Tepeyac Infonavit), ubicado en Calle Playa Yelapa entre Juan José María Arreola y Severo Díaz, Zapopan, Jalisco.
12. Unidad Deportiva "Héroes Nacionales", ubicado en la Calle General Miguel Alemán, e entre las calles Lic. Anacleto González Flores y las Palmas, colonia Héroes Nacionales, Zapopan, Jalisco.

"**EL CLIENTE**" o sus representantes legales igualmente se obligan a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. Asimismo, para el caso de que no se impartieran la función por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" estas no serán pagadas por el "**EL CLIENTE**". Así mismo, para el caso de que no se impartieran la función por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", y cuya causa fuera imputable a "**EL CLIENTE**", éstas deberán ser pagadas como si se hubiera impartido.

DÉCIMA. - DE LA CALIDAD. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a prestar y desarrollar el servicio con el mejor desempeño posible, eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional, y siendo respetuoso de los derechos de los/las espectadores que asistan a la impartición de la función.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 04 cuatro de abril del 2023 dos mil veintitrés al 30 treinta de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de "**EL CLIENTE**" para renovarlo.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar cumplimiento a las medidas de seguridad (físicas, administrativas y técnicas) que implementó "EL CLIENTE" para otorgar la protección a los datos personales que posee. Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar el correcto tratamiento y finalidad a la información confidencial que le sea otorgada de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral, y conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para "LAS PARTES", previa notificación y justificación por escrito, con una anticipación mínima de 15 quince días naturales, por cualquiera de "LAS PARTES", renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta expresamente que, si "EL CLIENTE" ya no cuenta con los recursos económicos para continuar con la ejecución del programa, situación que deberá de acreditar, esto en razón de que se agote el presupuesto designado para dicho programa, por lo que "EL CLIENTE" de manera unilateral podrá dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CLIENTE" podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos y en unión de dos testigos de asistencia el 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés.

"EL CLIENTE"



ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



YAZARED SARAHI MÁRTIN REYNOSO

TESTIGO



C. PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCÓN
DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS
DEPORTIVOS

TESTIGO



C. MARÍA CONCEPCIÓN ÍÑIGUEZ
POLANCO.
DIRECTORA JURÍDICA

NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanen de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios